

DESIGNA COMISIÓN QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 545

IQUIQUE, 04 AGO. 2023

VISTOS:

- a) Las facultades contempladas en el DFL 1-19175 que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- b) La Ley N° 21.074, Sobre Fortalecimiento de la Regionalización del País;
- c) El Decreto Ley N° 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones;
- d) La Ley N° 18.168, de 1982, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley;
- e) La Ley N° 20.433, de 2010, que crea los Servicios de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana y sus modificaciones;
- f) Decreto 71, de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que individualiza las competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a transferir a los gobiernos regionales;
- g) El Decreto Supremo N° 299, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que transfiere temporalmente las competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través de la Subsecretaría de Telecomunicaciones,
- h) El Decreto Supremo N° 126 de 1997 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprobó el Reglamento de Radiodifusión Sonora;
- i) La Resolución Exenta N° 941, de 2023, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que aprueba instructivo que regula el detalle del procedimiento de coordinación interna entre la Subsecretaría de Telecomunicaciones y los Gobiernos Regionales; y
- j) La Resolución Exenta N° 1.403 de 29.06.2023, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que aprobó las Bases del concurso público para el otorgamiento de concesiones de radiodifusión sonora, correspondiente al Segundo Cuatrimestre de 2023;
- k) La Resolución Exenta N° 489 de 20 de julio de 2023, del Gobierno Regional de Tarapacá, que establece procedimiento para la realización de los actos de apertura y sorteo en los concursos de otorgamiento de concesiones de radiodifusión comunitaria ciudadana, del Gobierno Regional de Tarapacá;

l) La Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

a) Lo preceptuado en los artículos 13° y 13°A de la Ley, referente al llamado al concurso público para el otorgamiento de concesiones de radiodifusión sonora;

b) El llamado a concurso público, efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, la Subsecretaría de Telecomunicaciones y el Gobierno Regional de Tarapacá para postular al otorgamiento de concesión de radiodifusión sonora, publicado en el Diario Oficial N° 43.452, de 16.01.2023, correspondiente al Segundo Cuatrimestre del 2023;

c) La Resolución Exenta N° 1.286, de 07.06.2023, publicada en el Diario Oficial N° 43.578, de 15.06.2023, que excluye del concurso público correspondiente al Segundo Cuatrimestre del 2023, las frecuencias de radiodifusión sonora para las comunas que indican;

d) Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 12 de las Bases de concurso y la Resolución Exenta N°489/2023, señalada en la letra k) de los vistos, la apertura de las postulaciones se realizará en forma remota, mediante la asistencia y participación del acto a través de medios electrónicos o telemáticos al enlace para el ingreso a la plataforma de videoconferencia informado en el sitio web institucional, en la sección del concurso correspondiente; y, en uso de mis atribuciones legales, dicto la siguiente:

RESUELVO:

1. Designase a los miembros que podrán integrar la Comisión, encargada para llevar a cabo el proceso de apertura de las postulaciones del llamado a concurso público para el Segundo Cuatrimestre de 2023, el día 18.08.2023, según lo dispuesto en el artículo 12° de las Bases Generales del concurso público de radiodifusión sonora comunitaria ciudadana y lo informado a través de la página del Gobierno Regional de Tarapacá, correspondiente al Segundo Cuatrimestre de 2023, lo que se efectuará por videoconferencia, conforme al procedimiento que se detalla en los numerales siguientes:

2. La comisión estará integrada por las personas que a continuación se señalan:

- a) Doña GISSEL GODOY RIQUELME, Directivo Grado 4°.
- b) Don PABLO PÉREZ MUÑOZ, Profesional Grado 10°.
- c) Doña CECILIA CAOVR CORTÉS, Profesional Grado 6°.
- d) Don CRISTIAN MUÑOZ TOBAR, Profesional Grado 7°.
- e) Doña ROSA MARÍA ALFARO TORRES, Profesional Grado 5°.

Dicha Comisión actuará válidamente con, a lo menos, tres cualesquiera de sus miembros, los que podrán alternarse en cualquier momento, debiendo estar siempre presente en la videoconferencia, integrando la Comisión, un profesional abogado(a) del Gobierno Regional. Uno de los integrantes presidirá el acto y se levantará acta de todo lo obrado, la que será publicada en el sitio web institucional del Gobierno Regional.

Adicionalmente, participará en el acto personal de la Subsecretaría efectuando las labores de apoyo necesarias, en particular en la Administración de la plataforma y sistemas informáticos.

Los asistentes al acto podrán formular sus observaciones mediante correo electrónico a la casilla de radiodifusion@goretarapaca.gov.cl a más tardar 3 horas después de concluido el acto de apertura, las que se entenderán parte integrante del acta para todos los efectos legales. No serán consideradas observaciones que se reciban con posterioridad a dicho momento ni las realizadas en viva voz durante el acto ni a través del chat de la plataforma.

3.- El procedimiento para el ingreso al acto de apertura será la siguiente:

3.1.- El Administrador del sistema dará acceso a todos los participantes al acto, quienes se encuentren conectados a la sesión dentro del plazo y horario señalado en el artículo 12 de las bases de concurso.

3.2.- El Presidente de la Comisión dará la bienvenida a todos los participantes y dará lectura a la parte resolutive de la presente resolución que designa la Comisión y, en particular, al procedimiento que se seguirá para la realización del acto. Indicará además el orden que se iniciará la apertura de las carpetas que hayan sido recepcionadas.

3.3.- Los micrófonos de los participantes estarán desactivados a fin de posibilitar el normal desarrollo del acto.

3.4.- El procedimiento para la apertura será el siguiente:

3.4.1.- El Acto se iniciará con de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana, en cada caso se señalará por cada postulante el nombre, rut y la comuna a la que postula, indicando su número de ingreso y fecha, hasta concluir con todos los postulantes al concurso.

3.5.- En caso de que el acto de apertura no pueda seguir celebrándose por problemas técnicos de la plataforma empleada para la videoconferencia o de los sistemas del Gobierno Regional, se tendrá éste por suspendido, dejando registro de ello en el Acta de lo obrado en el mismo, convocando el Gobierno Regional a los participantes a continuar con su celebración en otra fecha y horario señalado en el sitio web del Gobierno regional a su terminación.

3.6.- Terminado el acto de apertura se informará a los participantes si tienen observaciones respecto del acto, las que en su caso deberán enviar por correo electrónico a la casilla de radiodifusion@goretarapaca.gov.cl a más tardar 3 horas después de concluido el acto de apertura. No se aceptarán observaciones realizadas en viva voz durante el acto ni a través del chat de la plataforma.



3.7.- El acto de apertura, será grabado a efectos de la debida fidelidad de las actuaciones que se efectúen.

3.8.- La Comisión elaborará el Acta de lo obrado en el acto de apertura, la que se publicará en el sitio web del Gobierno Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y en su oportunidad, **ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL
REGION DE TARAPACÁ
GOBERNADOR REGIONAL DE TARAPACÁ

ROSA MARÍA ALFARO TORRES
JEFA DEPARTAMENTO JURÍDICO
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ